



**CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY**



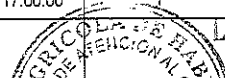
GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

INFORME DE COMISIONAMIENTO

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 380/2025

DEPENDENCIA VISITADA:	CAC ITURBE
LUGAR/LOCALIDAD:	Iturbe
DEPARTAMENTO:	GUAIRA

N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	GUIDO GABRIEL GIMENEZ MARECO	3.798.447	30/04/2025 07:00:00	30/04/2025 17:00:00	1	 Lic. Guido Gimenez M Jefe CAC Yhu

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
	30/04/2025 07:00:00	30/04/2025 16:00:00	0	0	0

LA COMISION DE TRABAJO SE REALIZO EN TRANSPORTE PUBLICO

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	Nº BOLETA PASAJE	Nº BOLETA PASAJE	OBS.
			IDA	VUELTA	
			0	0	

PARTICIPAR DE REUNIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ZONA CENTRO

			CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION TESORERIA	
			21 MAY 2025	
			RECIBIDO	
			Malgarejo rios	
				CONTROLADO SUM

CONTROLADO SUMA

20 MAY 2025

CONTROL Y SEGUIMIENTO

V°B° **Afferimento immediato**

- * Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.
- * Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.
- * Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 380

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 28 de abril de 2025

VISTO: El expediente N° 380, de fecha 28 de abril de 2025, y compromiso presupuestario N° 915/2025, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: ITURBE, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de reunión de funcionarios de la Gerencia de Servicios Zona Centro.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
ANTONIO QUINTANA MARTINEZ	1.148.228	30/04/2025	1.0	270.000	270.000
BRUNO BENIGNO BENITEZ ROJAS	2.250.614	30/04/2025	1.0	270.000	270.000
CARLOS ERIC CONTRERA CRISTALDO	2.390.589	30/04/2025	1.0	270.000	270.000
GUIDO GABRIEL GIMENEZ MARECO	3.798.447	30/04/2025	1.0	270.000	270.000
JOEL MOISES PERALTA OVELAR	3.209.092	30/04/2025	1.0	270.000	270.000
JOEL RAMON ROMERO GENEZ	3.222.417	30/04/2025	1.0	270.000	270.000
WILSON EVER SANTACRUZ CACERES	2.651.154	30/04/2025	1.0	270.000	270.000
TOTAL					1.890.000

Art. 2º) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3º) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4º) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5º) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1º, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6º) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

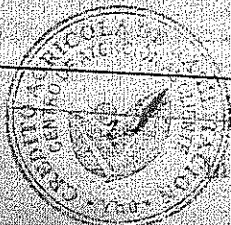
DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaría General

C.P. MARIO ROMAN JARA
Gerente General



ES COPIA

Lic. Daisy Maldonado
Secretaría General



Lic. Guido Gimenez M.
Jefe CAE Yha

